

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de abril de dos mil Veintiuno

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y s.s. del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:

ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRIENDO FINANCIERO que por intermedio de apoderado judicial presenta BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de ANGELICA MARIA MERCADO JAIMES.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

Se reconoce al Dr (A) ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 hoy 30 de Abril de 2021

La secretaria,

Nancy Lucía Moreno Hernandez